

CONVOCATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR DOS PUESTOS DE TRABAJO EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL EN EL FROB (MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA)

C 1/2024

El FROB, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.seis.3 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, convoca un proceso de selección, mediante el sistema de concurso, para cubrir dos puestos de Técnico Senior entre personal funcionario de carrera o laboral fijo con destino en Departamentos u Organismos Públicos del Sector Público Estatal.

La presente convocatoria se atiene al principio de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

La información relativa al presente proceso y sus bases será publicada en el Punto de Acceso General, www.administracion.gob.es.

1. DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

DIRECCIÓN	PUESTO	CÓDIGO	Nº PLAZAS
Dirección de Resolución	Técnico senior nivel 1 Responsable del Departamento de Resolución I	1 - C 1/2024	1
Dirección Jurídica	Técnico senior nivel 5	2 - C 1/2024	1

- Régimen jurídico: personal laboral fijo con contrato indefinido a tiempo completo.

El detalle de cada uno de los puestos se incluye en el Anexo 1 a esta convocatoria.

2. ADMISIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. Presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse antes del 19 de junio 2024 a las 18 horas, mediante la aportación de los siguientes documentos:

- **Formulario** disponible en la página web del FROB debidamente cumplimentado y firmado.

- **Currículum vitae** (CV) actualizado a la fecha de presentación de la solicitud que detalle de la manera más pormenorizada posible toda la información necesaria sobre la formación académica y trayectoria profesional de la persona candidata a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como para proceder a la valoración de los aspectos indicados para cada una de las plazas en el anexo 1 de esta convocatoria. En concreto, deberá indicarse con claridad los periodos de inicio y fin de las diferentes actividades realizadas.
- **Documento acreditativo de la condición de personal funcionario de carrera o personal laboral fijo con destino en el Sector Público Estatal.**

Los documentos deberán ser presentados en castellano o, en su caso, acompañarse de traducción oficial al mismo.

Todo ello se presentará por vía electrónica mediante una de las siguientes formas:

- a) Correo electrónico a la dirección: solicitud@frob.es, indicando en el asunto el código de la plaza a la que aspira (Nº - C 1/2024).
- b) Registro General de Entrada del FROB.

Para cualquier duda o aclaración en relación con el proceso de selección pueden ponerse en contacto con el FROB en el siguiente correo electrónico: procesosseleccion@frob.es.

2.2. Verificación del cumplimiento de requisitos

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a enviar a los candidatos un número de resguardo que será el que les identifique durante todo el proceso de selección.

El órgano de selección analizará la documentación presentada por los candidatos, de acuerdo con el punto 2.1 anterior, a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Se publicará en la página web la lista provisional de candidatos admitidos y no admitidos al proceso, indicando en este último caso aquellas deficiencias encontradas, tanto en relación con las formalidades previstas como en relación con el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, para que procedan a su subsanación en el plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente de su publicación.

Una vez transcurrido el plazo de subsanaciones, y analizadas las mismas, se publicará en la página web del FROB la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos.

3. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se realizará conforme al sistema de concurso, que constará de dos fases:

- Valoración de méritos
- Entrevista personal

En la página web del FROB se publicará un cronograma orientativo con las fechas estimadas para las diferentes fases del proceso. La presente convocatoria deberá

ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde su publicación, salvo causa justificada.

Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto, alguna de las candidatas no pudiera completar el proceso selectivo en cualquiera de sus fases, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, cuya realización no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas candidatas a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el órgano de selección. En todo caso, su realización tendrá lugar antes de la publicación de la lista de resultados finales a la que se refiere el apartado 3.3 siguiente.

3.1. Fase 1. Valoración de méritos

Esta fase será eliminatoria y consistirá en la valoración del currículum académico y profesional de los candidatos admitidos al proceso, en base a los criterios de valoración indicados para cada plaza en el Anexo 1 de esta convocatoria.

Se valorará con un máximo de 22 puntos, de conformidad con el baremo establecido en el Anexo 2 de esta convocatoria. Será necesario alcanzar un mínimo de 11 puntos para pasar a la siguiente fase.

El FROB publicará en su página web la relación de los aspirantes que hayan superado esta fase con la puntuación obtenida. Todo ello, sin perjuicio del uso de otros medios de comunicación directa con los candidatos en base a la información aportada en la solicitud de participación. Posteriormente, los candidatos serán convocados de manera individualizada para la realización de la entrevista.

3.2. Fase 2. Entrevista personal

Esta fase consistirá en una entrevista personal con objeto de valorar las competencias y capacidades de los candidatos admitidos al proceso, así como su adecuación al puesto de trabajo, en base a los méritos alegados. Podrá realizarse parcialmente en inglés.

Se valorará con un máximo de 18 puntos, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 3 de esta convocatoria.

El orden de actuación de los candidatos/as será el establecido en la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de forma que se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W».

3.3. Puntuación final

Una vez valorados todos los candidatos admitidos a la segunda fase, se procederá a realizar una lista ordenada con la puntuación final, calculada como la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases, que será publicada en la página web del FROB.

En caso de producirse un empate entre dos o más candidatos, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios de desempate:

- 1º. Mayor puntuación en la valoración global de méritos correspondiente a la experiencia profesional.
- 2º. Mayor puntuación en el aspecto relativo a la experiencia profesional con un mayor peso asignado, tal y como se establece en el Anexo 2.

La plaza será adjudicada a la persona candidata que obtenga la mayor puntuación final, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 siguiente.

En el caso de que ningún candidato supere el proceso, la convocatoria se declarará desierta.

4. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS

La persona que haya obtenido la mayor puntuación en el proceso de selección deberá acreditar, con carácter previo a la adjudicación de la plaza y formalización del contrato, el cumplimiento, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, de los requisitos exigidos en la convocatoria y las circunstancias alegadas en su CV que hayan sido valoradas en el proceso, siempre que no haya sido acreditada con anterioridad.

No obstante, el órgano de selección podrá, en cualquier momento durante el proceso de selección, solicitar la acreditación de cualquier información que haya sido expuesta en la solicitud o en el CV y que afecte a su valoración en el proceso.

En concreto, la acreditación se efectuará mediante la presentación de la documentación justificativa que se especifica a continuación:

- **Formación:** copia auténtica del documento acreditativo de la titulación académica oficial, grado o equivalente, así como del título oficial de estudios de posgrado o máster oficial. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, el credencial de homologación o certificado de equivalencia expedido por la autoridad española competente.
- **Experiencia profesional:** el órgano de selección valorará la experiencia atendiendo a las funciones que hayan sido alegadas por los candidatos/as en su currículum vitae y en el formulario de solicitud, según lo previsto en esta convocatoria. No obstante:
 - En el caso de experiencia adquirida en el ámbito del sector público como personal funcionario o personal laboral fijo, se deberá aportar un certificado actualizado de servicios prestados expedido por la unidad competente.
 - En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, se deberá aportar un certificado equivalente a la vida laboral o los contratos de trabajo o de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.
 - En el caso de experiencia por cuenta ajena en el ámbito del sector privado, se deberá aportar certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases.

En el caso de que las circunstancias anteriores no queden acreditadas suficientemente, la persona candidata no podrá ser contratada, procediéndose a requerir la citada

documentación a la persona que, habiendo superado todas las fases, sea el siguiente por orden de puntuación.

5. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El órgano de selección estará formado por los siguientes miembros:

- **Presidenta**: Persona titular de la Dirección de Administración y Control.
- **Vocales**:
 - Persona titular de la Dirección de Resolución
 - Persona titular de la Dirección Jurídica
- **Secretaria (con voz y sin voto)**. Responsable del Departamento de Administración y Estrategia.

En caso de necesidad, los miembros del órgano de selección podrán ser sustituidos por otros empleados de la Entidad con un grupo profesional igual o superior al del puesto convocado, los cuales serán designados por el Presidente del FROB. La modificación será oportunamente publicada en la página web del FROB.

En todo caso, se respetará el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Atendiendo a lo dispuesto en artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Asimismo, en la página web del FROB se publicará una reseña curricular de las personas que componen el órgano de selección.

El órgano de selección resolverá las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso de selección, y podrá disponer la incorporación a sus sesiones de asesores especializados. No podrá actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La persona finalmente seleccionada que sea personal funcionario de carrera podrá permanecer en su plaza de origen en la situación de servicios especiales, en base al artículo 52.7 de la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, o en la situación que determine el correspondiente convenio colectivo, en caso de ser personal laboral fijo. Igualmente, en el supuesto de que el puesto sea cubierto por personal del Banco de España, quedará en excedencia forzosa con reserva de plaza, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional 13ª de la citada Ley 11/2015.

7. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El FROB tratará los datos personales facilitados a efectos de la participación en el presente proceso exclusivamente para el desarrollo del citado proceso. En caso de no ser facilitados estos datos, el FROB se verá imposibilitado para tratar su acceso y participación en el proceso.

El responsable de estos datos personales será el FROB, con NIF V85737112, y domicilio en Avda. General Perón, 38, edificio Masters'II, planta 16, 28020 Madrid. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para llevar a cabo la finalidad de este proceso. Una vez finalizado, los datos se mantendrán bloqueados y se conservarán en tanto subsistan las obligaciones legales para su mantenimiento por parte del FROB.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y oposición pueden ejercitarse ante el FROB, Avenida General Perón, 38, edificio Masters'II, planta 16, 28020 Madrid / dpd@frob.es. Además de poder ejercitar estos derechos, el interesado podrá retirar el consentimiento otorgado, en su caso, en cualquier momento, mediante solicitud dirigida al mismo contacto. Asimismo, el interesado tiene el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control pertinente, esto es, la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

8. OTROS

La falsedad cometida por un aspirante en cualquiera de los datos o documentos aportados al FROB como consecuencia del presente proceso de selección, la falta de presentación dentro del plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria.

ANEXO 1. DETALLE DE LOS PUESTOS CONVOCADOS

PLAZA 1. Técnico senior nivel 1 - Responsable del Departamento de Resolución I

1. RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS

Las principales tareas y responsabilidades a desempeñar, sin carácter limitativo, serán las siguientes:

- Coordinar la elaboración y actualización de los manuales y guías internos para asegurar la preparación del FROB para la gestión de las crisis bancarias.
- Coordinar soluciones normativas y procedimentales para una eficiente ejecución de los procesos de resolución, liderando los trabajos internos y con las organizaciones externas afectadas.
- Coordinar y participar en la realización de simulacros de resolución dentro del ámbito de competencias del FROB, incluyendo tanto los liderados por la propia autoridad como por las entidades.
- Representar y contribuir al diseño de la posición del FROB en grupos de trabajo a nivel nacional, europeo e internacional en el ámbito de la resolución, coordinando internamente la posición del FROB en estos foros, en estrecha colaboración con otras Direcciones.
- Colaborar en la actividad relacionada con la planificación de la resolución de entidades de crédito y de empresas de servicios de inversión en el marco del Mecanismo Único de Resolución europeo
- Colaborar, junto al resto de las Direcciones del FROB, en la preparación y ejecución de una potencial resolución.

El desarrollo de dichas funciones requerirá una elevada fluidez del idioma inglés, así como disponibilidad para realizar desplazamientos, tanto en territorio nacional como internacional.

Asimismo, se deberá contar, entre otras, con las siguientes aptitudes: capacidad para gestionar, coordinar y dirigir equipos de trabajo, adaptación a entornos internacionales, dotes de comunicación, síntesis y análisis crítico.

2. PERFIL REQUERIDO

2.1. Requisitos

Para su admisión al proceso de selección las personas candidatas deberán reunir el día de finalización del plazo para la presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de formalización del contrato los siguientes requisitos:

1. Ser personal funcionario de carrera o laboral fijo con destino en Departamentos u Organismos Públicos del Sector Público Estatal incluido personal procedente de sociedades mercantiles estatales y demás entidades del sector público estatal o personal que preste servicios en el Banco de España, conforme a lo previsto en la DA 13ª de la Ley 11/2015.
2. Formación académica: titulación universitaria superior (licenciatura, grado o equivalente). Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia, expedidos por la autoridad

española competente. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

3. Experiencia profesional: contar con un mínimo de 10 años de experiencia profesional en el ámbito de la regulación, resolución, supervisión y gestión de crisis de entidades de crédito.

2.2. Aspectos a valorar

Adicionalmente, se valorará la formación de los candidatos y especialmente su experiencia relevante de cara al desempeño de las funciones indicadas en el apartado 1. En concreto, el órgano de selección tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

1. Formación:

- Estar en posesión de una titulación universitaria adicional a la requerida en áreas relevantes al desempeño de las funciones descritas.
- Formación oficial de posgrado que tenga relación con el desempeño de las funciones descritas.

Para ser tenidos en consideración, los estudios deberán encontrarse finalizados en el momento de la presentación de la solicitud.

2. Experiencia profesional: se valorará la experiencia adicional a la mínima requerida en relación con las funciones y responsabilidades propias del puesto indicadas en el apartado 1, así como otras que puedan resultar de interés para el FROB. En particular, y sin carácter limitativo:

- Experiencia en negociación de normativa tanto a nivel nacional como a nivel internacional. En particular, se valorará la experiencia en la coordinación de equipos negociadores y en la elaboración de propuestas para la toma de decisiones por los órganos directivos.
- Participación y representación española en comités internacionales en materia financiera.
- Experiencia en procesos de gestión de crisis de entidades de crédito.
- Experiencia trabajando en organismos internacionales.
- Experiencia en dirección y gestión de equipos.

PLAZA 2. Técnico senior nivel 5 en la Dirección Jurídica

1. RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS

Las principales tareas y responsabilidades a desempeñar, sin carácter limitativo, serán las siguientes:

- Análisis y preparación de la posición jurídica del FROB en cuestiones relacionadas especialmente con Derecho Civil y Mercantil, Cumplimiento Normativo, Gobierno Corporativo y Derecho Administrativo. Elaboración de notas, propuestas de informe y otros escritos de carácter jurídico en tales ámbitos.
- Análisis crítico, desde una óptica jurídica centrada en los ámbitos señalados en el punto anterior, de documentación elaborada por otras Direcciones del FROB o por entidades sujetas a control y/o participación del FROB.
- Elaboración y revisión de escritos procesales en los distintos órdenes jurisdiccionales.
- Preparación de propuestas de resolución y tramitación de expedientes administrativos de competencia del FROB.

El desarrollo de dichas funciones requerirá fluidez del idioma inglés con capacidad de interlocución en este idioma. Asimismo, se deberá contar, entre otras, con las siguientes aptitudes: capacidad para el trabajo en equipo, de comunicación, análisis crítico.

2. PERFIL REQUERIDO

2.1. Requisitos

Para su admisión al proceso de selección las personas candidatas deberán reunir el día de finalización del plazo para presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de formalización del contrato los siguientes requisitos:

1. Ser personal funcionario de carrera o laboral fijo con destino en Departamentos u Organismos Públicos del Sector Público Estatal, incluido personal procedente de sociedades mercantiles estatales y demás entidades del sector público estatal, o personal que preste servicios en el Banco de España, conforme a lo previsto en la disposición adicional 13ª de la Ley 11/2015.
2. Formación académica: titulación universitaria superior en Derecho (licenciatura, grado o equivalente). Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, certificado de equivalencia, expedidos por la autoridad española competente. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea.
3. Experiencia profesional: contar con una experiencia profesional mínima de 10 años, dentro de los últimos 15 años anteriores a la fecha límite de presentación de solicitudes, en funciones similares a las descritas para el puesto convocado,

tanto en el ámbito público como el privado, en uno o varios de los siguientes campos:

- a) Asesoramiento en Derecho Mercantil, Derecho Societario, Cumplimiento Normativo y/o Procesal Civil.
- b) Asesoramiento en materia de Derecho Regulatorio y/o Derecho Bancario.

2.2. Aspectos a valorar

Adicionalmente, se valorará la formación de los candidatos y especialmente su experiencia relevante de cara al desempeño de las funciones indicadas en el apartado 2. En concreto, el órgano de selección tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

1. Formación:

- Estar en posesión de una titulación universitaria adicional a la requerida en áreas relevantes al desempeño de las funciones descritas.
- Formación oficial de posgrado que tenga relación con el desempeño de las funciones descritas.
- Formación especializada en finanzas o en cuestiones específicas del ámbito mercantil, tales como societario, corporativo, reestructuración o similar, cuya duración sea igual o superior a 60 horas lectivas.

Para ser tenidos en consideración, los estudios deberán encontrarse finalizados en el momento de la presentación de la solicitud.

2. Experiencia profesional: se valorará la experiencia adicional a la mínima requerida en relación con las funciones y responsabilidades propias del puesto indicadas en el apartado 1, así como otras que puedan resultar de interés para el FROB. En particular, y sin carácter limitativo:

- Experiencia en el apoyo y el asesoramiento sobre el ejercicio de facultades societarias, modificaciones estructurales o gobierno corporativo.
- Experiencia en regulación bancaria, procesos de resolución y reestructuración de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión; reestructuraciones o procesos de refinanciación en escenarios concursales o preconcursales.
- Experiencia en el sector financiero, inmobiliario o urbanístico.
- Experiencia en el seguimiento, coordinación o tramitación de procedimientos judiciales.
- Experiencia en el ejercicio de potestades o actuaciones administrativas.

ANEXO 2. PRIMERA FASE. VALORACIÓN DE MÉRITOS

La fase 1 del proceso selectivo, prevista en el apartado 3 de las bases de la presente convocatoria, y consistente en la valoración de méritos de los candidatos, será valorada de acuerdo con los aspectos que se indican en el Anexo 1 con el siguiente baremo:

PLAZA 1. Técnico senior nivel 1 - Responsable del Departamento de Resolución I

Aspectos		Puntos
1.	Formación	Hasta 2 puntos
1.1	Titulación universitaria adicional a la requerida en áreas relevantes al desempeño de las funciones del puesto: Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Económicas, incluida cualquier otra perteneciente a la misma rama, así como Derecho	1
1.2	Formación oficial de posgrado que tenga relación con el desempeño de las funciones del puesto.	1
	- Doctorado	1
	- Máster (distinto al máster de fin de grado) de, al menos, 500 horas lectivas: 0,50 puntos/máster	1
2.	Experiencia profesional	Hasta 20 puntos
2.1	Experiencia en negociación de normativa tanto a nivel nacional como a nivel internacional	6
2.2	Participación y representación española en comités internacionales en materia financiera	2
2.3	Experiencia en procesos de gestión de crisis de entidades de crédito	5
2.4	Experiencia trabajando en organismos internacionales	2
2.5	Experiencia en dirección y gestión de equipos	5

PLAZA 2. Técnico senior nivel 5 en la Dirección Jurídica

Aspectos		Puntos
1.	Formación	Hasta 2 puntos
1.1	Titulación universitaria adicional a la requerida relevante para el ejercicio de las funciones del puesto: Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Económicas, incluida cualquier otra perteneciente a la misma rama	1
1.2	Formación oficial de posgrado que tenga relación con el desempeño de las funciones del puesto	1
	- Doctorado	1
	- Máster (distinto al máster de fin de grado) de, al menos, 500 horas lectivas: 0,50 puntos/máster	1
	- Formación especializada en finanzas o en cuestiones específicas del ámbito mercantil, cuya duración sea igual o superior a 120 horas lectivas: 0,25 puntos/formación	0,50
2.	Experiencia profesional	Hasta 20 puntos
2.1	Experiencia en el apoyo y el asesoramiento sobre el ejercicio de facultades societarias, modificaciones estructurales o gobierno corporativo	7
2.2	Experiencia en regulación bancaria, procesos de resolución y reestructuración de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión; reestructuraciones o procesos de refinanciación en escenarios concursales o preconcursales	5
2.3	Experiencia en el sector financiero, inmobiliario o urbanístico	4
2.4	Experiencia en el seguimiento, coordinación o tramitación de procedimientos judiciales	2
2.5	Experiencia en el ejercicio de potestades o actuaciones administrativas	1,50
2.6	Otra experiencia relevante para las funciones propias del puesto	0,50

ANEXO 3. SEGUNDA FASE. ENTREVISTA PERSONAL

La fase 2 del proceso selectivo, prevista en el apartado 3 de las bases de la presente convocatoria, consistente en la realización de una entrevista personal sobre los méritos alegados por las personas candidatas, se valorará de acuerdo con lo siguiente:

PLAZA 1. Técnico senior nivel 1 - Responsable del Departamento de Resolución I

- Adecuación de conocimientos, experiencia profesional y trayectoria laboral de la persona candidata en relación con las funciones asignadas al puesto convocado. Hasta 12 puntos.
- Capacidad para gestionar, coordinar y dirigir equipos de trabajo, capacidad de comunicación y análisis crítico. Hasta 4 puntos.
- Valoración de la motivación y previsión de su adaptación al entorno profesional del FROB. Hasta 2 puntos.

PLAZA 2. Técnico senior nivel 5 en la Dirección Jurídica

- Adecuación de conocimientos, experiencia profesional y trayectoria laboral de la persona candidata en relación con las funciones asignadas al puesto convocado. Hasta 12 puntos.
- Capacidad para el trabajo en equipo, capacidad de comunicación y análisis crítico. Hasta 4 puntos.
- Valoración de la motivación y previsión de su adaptación al entorno profesional del FROB. Hasta 2 puntos.